

REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN
DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:

"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN
EL(LA) RESERVORIO EL PARRAL DISTRITO DE JAEN,
PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA",
CUI N°: 2718313.



**REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) RESERVORIO EL
PARRAL DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO
CAJAMARCA", CUI N°: 2718313.**

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón S.A, con el objeto de cumplir con las metas físicas de la ejecución de obra: "**CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) RESERVORIO EL PARRAL DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA**", CUI N°: 2718313, requiere contratar un **SUPERVISOR** de obra que vele por la correcta ejecución de obra y el cumplimiento del Contrato, mediante un conjunto de procesos técnicos, normativos, legales y administración de control y verificación para que los trabajos ejecutados por el Contratista se encuentren dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo, obligaciones contractuales y buenas prácticas, asegurando que la inversión efectuada nos permita contar con infraestructura con la que se logre contribuir a mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria, asimismo se garantice su vida útil.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad	:	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) RESERVORIO EL PARRAL DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA".
Código Único de Inversión (CUI), de corresponder	:	2718313
Ubicación	:	El Proyecto se encuentra ubicado: Región : Cajamarca. Provincia : Jaén Distrito : Jaén Localidades : El Parral
Especialidad	:	c) Obras o consultoria en obras de saneamiento y afines
Subespecialidad	:	Infraestructura para agua potable, Infraestructura para alcantarillado.
Tipología	:	Infraestructura para fuentes de abastecimiento de agua: represa, canal de conducción y/o túnel de trasvase, Infraestructura para sistemas de producción y de distribución: reservorios, redes de distribución de agua al usuario. Infraestructura para sistemas de alcantarillado sanitario: redes de aguas residuales y/o estaciones de bombeo de aguas residuales.



Objeto de la Contratación: : Contratación de la supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) RESERVORIO EL PARRAL DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", CUI N°: 2718313

3.3. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

Con fecha 20/01/2026, se declaró la viabilidad del proyecto: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) RESERVORIO EL PARRAL DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con código único de inversiones N° 2718313, por el monto de S/ 244,581.72 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Uno con 72/100 soles) y un costo de supervisión de obra S/. 17,109.75 (Diecisiete Mil Ciento Nueve con 75/100 soles), con un costo total de obra (ejecución y supervisión) igual a S/. 261,691.47 (Doscientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Uno con 47/100 soles).

Mediante Resolución de Gerencia General N° 003 - 2026 - EPS-MARAÑÓN S.A, de fecha 23/01/2026, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón S.A, aprobó el Expediente Técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) RESERVORIO EL PARRAL DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", CUI N°: 2718313, por el monto de S/ 261,691.47 (Doscientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Uno con 47/100 soles) ; con un plazo de ejecución de 45 días calendario.

El Proyecto ha sido desarrollado como resultado de las inversiones priorizadas en el Plan Maestro Optimizado (PMO) 2023-2028, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 066-2023-SUNASS-CD, en el marco de las metas de inversión del periodo regulatorio vigente.

Los presentes términos de referencia tienen por finalidad fijar los criterios y condiciones para una adecuada supervisión de la ejecución de obra: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) RESERVORIO EL PARRAL DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", CUI N°: 2718313. En tal sentido, los presentes términos de referencia formarán parte del contrato de consultoría de obra e igualmente tendrá carácter vinculante, por lo tanto, la supervisión se obliga a su observancia y cumplimiento pleno.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

2.1 OBJETIVO GENERAL.

El objetivo es describir las pautas, actividades y condiciones técnicas que deberá tener en consideración la Supervisión, para desarrollar el servicio de control y supervisión de la obra para el proyecto: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) RESERVORIO EL PARRAL DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", CUI N°: 2718313, en concordancia con el expediente técnico aprobado, normativa aplicable y los presentes Términos de Referencia.

2.2 OBJETIVO ESPECIFICO

Contratar a una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - OSCE, en el capítulo de CONSULTOR DE OBRAS, debidamente acreditada y que deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en el presente requerimiento, que se encargará de supervisar la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) RESERVORIO EL PARRAL DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", CUI N°: 2718313,



2.3 VALOR DE LA CUANTÍA

La cuantía de la contratación asciende al monto de **S/ 17,109.75** (Diecisiete Mil Ciento Nueve con 75/100 soles) SIN IGV.

Desagregado de Gastos de Supervisión y Liquidación de obra:

Descripción		Cant.	Incidencia	Costo	N° Meses	Subtotal
01	GASTOS FIJOS (Relacionados con el Tiempo de Ejecución de la Obra)				-	16,095.00
01.01	Gastos de Dirección de Obra					
01.01.01	Jefe de Supervisión	1.00	1.00	6,000.00	1.50	9,000.00
01.01.02	Asistente de supervisión	1.00	1.00	4,000.00	1.50	6,000.00
01.02	Gastos de Administración de Oficina					
01.02.03	Alquiler de Oficina	1.00	1.00	200.00	1.50	300.00
01.02.04	Impresiones y Papelería de Oficina	1.00	1.00	150.00	1.50	225.00
01.03	Pruebas y Control de Calidad					
01.03.01	Ensayos de Resistencia del Concreto, asfalto, suelos	1.00	-	200.00	1.50	300.00
01.04	Elementos de Protección Individual					
01.04.01	Casco	2.00	-	15.00	1.50	45.00
01.04.02	Bota de Cuero, Punta de acero	2.00	-	45.00	1.50	135.00
01.04.03	Lentes	2.00	-	8.00	1.50	24.00
01.04.04	Chaleco de Seguridad	2.00	-	16.00	1.50	48.00
01.04.05	Tampones de Oído	2.00	-	6.00	1.50	18.00
02	GASTOS VARIABLES (No Relacionados con el tiempo de Ejecución de la Obra)					200.00
02.01	Gastos de Licitación y Contratación					
02.01.02	Gastos Notariales	1.00	-	200.00	-	200.00
	SUB TOTAL					16,295.00
	UTILIDAD (5%)					814.75
	SUB TOTAL					17,109.75
	IGV (18%)					0.00
TOTAL, DE GASTOS SUPERVISIÓN						17,109.75



3. ALCANCE

El presente requerimiento se adecua a lo establecido en bases estándar correspondiente al procedimiento de selección de Concurso Público abreviado para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial, la misma que se utiliza por la entidad contratante para la contratación de i) consultorías, ii) consultorías de obra y iii) servicios de mantenimiento vial según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.

4.1 NORMATIVA APLICABLE.

Las normas aplicables son las siguientes:

- Constitución política del Perú
- Ley N° 32069 que aprueba la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto supremo N° 009-2025-EF que aprueba el Reglamento de la Ley 32069 General de Contrataciones Públicas y sus modificaciones.
- Ley N° 32815, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32186, Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público del año fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (del 23/04/2001, modificada por D.L. N° 1078 del 28/06/2008).
- Reglamento de la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobada mediante D.S. N° 019-2009-MINAM.
- Ley N° 279664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Reglamento de la Ley N° 29783 ley de seguridad y salud en el trabajo D.S. N° 005-2012- TR del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- Ley General del Ambiente N° 28611
- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos D.L. N° 1278
- Decreto Legislativo N° 1486 publicada en el año 2020, decreto legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 043-2003.
- D.S. N° 009-2005-TR reglamento de seguridad y salud en el trabajo.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01
- Directivas del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE).
- Ley N° 29783 Ley y Seguridad y Salud en el Trabajo y Su Reglamento
- DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD, LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL. Al mencionarse "cuaderno de obra" en el presente TDR la consultoría de obra debe cumplir con lo establecido en la directiva en mención.

Las normas mencionadas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

4.2 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El Consultor suministrará totalmente los servicios necesarios para la supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) RESERVORIO EL PARRAL DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", CUI N°: 2718313, ubicada en la localidad de El Parral, Distrito de Jaén, Departamento de Cajamarca.

Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, control técnico y administrativo de las actividades a ejecutarse durante el desarrollo y término de la obra.



Sin exclusión de las obligaciones que corresponden, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, las mismas que encuentran establecidas en el artículo 187º (Funciones de la supervisión de obras y consultoría de obras) del Reglamento de la Ley N° 32089 Ley General de Contrataciones Públicas, la supervisión deberá cumplir con lo siguiente:

- Revisar el expediente técnico de la obra, así como las metas a ejecutarse y elaborar juntamente con el Residente de obra, el informe del estado actual situacional de la obra, dentro de los diez (10) primeros días de iniciado el plazo de ejecución de obra.
- De corresponder, emitir informe sobre las dificultades encontradas en obra y propuestas de solución.
- Revisar y evaluar detalladamente el calendario de avance de obra (CAO), el calendario de adquisición de materiales y utilización de equipos.
- Realizar el control, fiscalización e inspección de la ejecución de la obra y equipamiento, verificando constante y oportunamente que los trabajos y dotación de equipos se ejecuten de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforma el expediente técnico, además de cumplir estrictamente con las Normas de Construcción y reglamentación vigente.
- Controlar exhaustivamente y de manera estricta la calidad de los materiales a utilizarse en la obra, así como los equipos a instalarse, los cuales deben cumplir con lo establecido en los planos, los diseños, los ensayos y las especificaciones técnicas del expediente técnico y normas vigentes.
- Controlar el avance de las obras a través del programa de ejecución de obra, programación PERT-CPM y diagrama de GANTT, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su culminación.
- Controlar el avance físico y económico de la obra, efectuando periódicamente y de manera detallada y oportuna, la verificación en la planilla de metrados y la valorización de las cantidades de la obra ejecutada, mediante la utilización de programas de obras.
- Vigilar y verificar que el contratista cumpla con las normas de seguridad, tanto del tráfico, señalización, salubridad, conservación del medio ambiente, destinado al personal directamente involucrado en las obras, como a los que dirigen, supervisan o visitan la obra, deberán reflejarse con registros fotográficos.
- Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos idóneos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, un reporte detallado y actualizado. Deberán además llevar un:
 - Control especial, sobre la permanencia en obra y el estado de funcionamiento de la maquinaria y equipo e informar al Jefe de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón S.A.
 - Mantener la estadística general de la obra y preparar los informes mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos; los problemas presentados y las soluciones adoptadas en obra e identificación de riesgos durante la ejecución de la obra.
 - Verificar los estudios de suelos, la calidad de canteras y diseños en general; en caso necesario tomar las previsiones, proponiendo alternativas de solución.
 - Durante la etapa de ejecución de obra y recepción de esta, El Supervisor tomará las medidas necesarias para que el contratista cumpla con las normas de conservación ambiental y las exigidas en el estudio y especificaciones técnicas del proyecto.



- Revisión y verificación permanente de la ejecución de los trazos de ejes y niveles topográficos en general.
- Recomendar y asesorar al **Jefe de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Maraón S.A.**, en lo referente a los sistemas constructivos que se empleen para ejecutar la obra y emitir opinión y pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el contratista.
- Presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre variaciones de obra (adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo), dentro del plazo previsto en la normatividad vigente y en el contrato.
- Efectuar el control de los trabajos para la recepción de obra como también haber apertura de un expediente con todas las modificaciones que se dieron durante la ejecución, para que el comité de recepción pueda hacer las verificaciones durante la recepción de esta.
- Efectuar el informe final de la obra.

4.2.1 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR

El Supervisor desarrollará durante el proceso de ejecución de la obra las actividades que se indican, sin que esto sea limitativo a lo indicado en la normatividad vigente:

Actividades al inicio de supervisión de la Obra.

- Realizará la revisión integral del expediente técnico de obra y verificará en gabinete y en el campo los aspectos críticos de los diseños del proyecto, diseño de encofrados y formas, ensayos de resistencia de concretos/morteros; verificará los resultados del estudio de mecánica de suelos, estado y disponibilidad del terreno y de canteras, etc., incluyendo condiciones especiales, verificará los niveles, el Bench Mark (Punto de referencia). Verificará la existencia de permisos, documentos y requisitos necesarios para la etapa inicial de los trabajos.
- Emitirá un informe detallado sobre la revisión total del expediente técnico dando a conocer las incompatibilidades, si los hubiere, entre uno u otro (referido al expediente técnico y el terreno), omisiones y/o errores técnicos legales, recomendando las soluciones, correcciones y aclaraciones pertinentes.
- Oportuna aprobación de la disponibilidad de las canteras (de corresponder); para cuyo efecto, a nombre de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Maraón S.A ejercerá ante las autoridades competentes todas las acciones necesarias para reservar los volúmenes necesarios para la obra, tomando en consideración las normas sobre aspectos ambientales.

Actividades durante la ejecución de la obra.

- Supervisión y control de las instalaciones provisionales, equipos de construcción y de control de calidad de materiales, personal administrativo, técnico y obreros del contratista.
- Revisión, evaluación y aprobación de los diseños de ejecución y métodos constructivos propuestos por el contratista.
- Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control de ejes y niveles durante la construcción.
- Supervisar y controlar la calidad de la ejecución de los trabajos de conformidad con el expediente técnico, Reglamento Nacional de Edificaciones y otros reglamentos vigentes.



- Si fuera necesario recomendará sobre cambios y/o modificaciones del proyecto original, así como de diseños complementarios necesarios para la conformidad de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón S.A, de ser el caso.
- Control del avance físico y financiero de la obra de acuerdo a la programación de obra aprobada (PERT/CPM, GANTT).
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el contratista, informando al Jefe de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón S.A, sobre los acuerdos y resultados.
- Exigir que se efectúen las pruebas de control de calidad de materiales, evaluar y dar opinión técnica sobre los resultados de laboratorio (concreto/mortero albañilería, materiales, insumos, compactación, protocolos de instalaciones eléctricas, sanitarias y otros).
- Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que a su criterio deban realizarse durante la ejecución de las obras, así como pruebas adicionales que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
- Comunicar permanentemente al Jefe de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón S.A, sobre el desarrollo y estado de las labores que se desarrollen, así como el avance físico de los metrados ejecutados y la valorización semanal y acumulada, junto al panel fotográfico, mediante los medios disponibles de comunicación, vía telefónica, correo electrónico.
- Valorizar mensualmente las obras ejecutadas según presupuesto contratado, incluyendo reajustes, deductivos que no correspondan, etc. así como de los presupuestos adicionales aprobados, sustentándolos con la documentación técnica, administrativa y los cálculos que los respalden (Incluyendo los metrados realmente ejecutados en detalle).
- La supervisión necesariamente está involucrada en la seguridad de los trabajos, llevando el control estricto y permanente de las condiciones de seguridad en el desarrollo de la obra, por lo tanto, deberá exigir al contratista lo siguiente:
 - a. Contar con los PST (Procedimiento Seguro de Trabajo) para cada uno de las actividades que realiza el personal en la ejecución de la obra.
 - b. Contar con los planes de contingencia en caso de eventos extraordinarios por el suceso de un accidente.
 - c. Contar con los registros de charla de 5 minutos (del contratista de obra) de cada grupo de trabajo (diariamente), donde deberán necesariamente indicar las actividades a realizar, la identificación de riesgos potenciales, la toma de decisiones para eliminar riesgos potenciales y verificar que estos registros tengan la firma de todos los componentes de la cuadrilla o grupo de trabajo.
 - d. Contar con la póliza vigente SCTR, pensión y de salud de todo el personal durante la ejecución de los trabajos.
 - e. Verificar la dotación y el correcto uso del equipamiento de protección personal (EPP).
- Control estricto y permanente de las condiciones de seguridad en el desarrollo de la obra, accesos, circulación y señalización, almacenamiento y manipuleo de materiales, protección de trabajos con riesgos de caída, uso de andamios, equipos de izaje, arnés, etc.
- Preparación de informes de avances mensuales, adjuntando registros fotográficos digitales del proceso constructivo.
- Remisión de informes especiales al Jefe de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón S.A, cuando ésta los requiera o las circunstancias lo determinen.



- Vigilancia de que las obras se mantengan bien iluminadas durante los trabajos nocturnos, de corresponder.
- Cumplir y hacer cumplir las Normas Técnicas de Control de la Contraloría General de la República, en lo concerniente a la construcción de obras públicas.
- Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
- Asesorar a la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón S.A en controversias con el contratista y/o terceros durante la ejecución y recepción de la obra.
- Tramitar las consultas y/o planteamientos del contratista que excedan de su nivel de decisión dentro de los plazos indicados en el presente documento y/o en los establecidos en la normalidad vigente, previo análisis, opinión y recomendación y organizando el expediente destinado a culminar en un acto resolutorio.
- Preparar oportunamente y dentro del plazo exigido, los informes técnicos que involucren presupuestos adicionales y/o deductivos de obra presentados, para el pronunciamiento final de LA ENTIDAD. En caso el expediente técnico del adicional haya sido elaborado por el contratista, la supervisión se pronuncia sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra en un plazo máximo de diez días contabilizados desde el día siguiente de su presentación.

4.2.2 ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE LA OBRA, CONFORMIDAD TECNICA.

En atención a lo dispuesto en el artículo 212 (Recepción de obra bajo los sistemas de entrega de solo construcción) del RLCP, se consigna lo siguiente:

- Culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante. En un plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de efectuada la anotación y de encontrarse conforme, el supervisor remite a la entidad contratante el certificado de conformidad técnica. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de incidencias dicha circunstancia en el mismo plazo.
- Dentro de los cinco días hábiles siguientes de remitido el certificado de conformidad técnica, la entidad contratante designa un comité de recepción conformado por representantes de la entidad contratante de las carreras de ingeniería o arquitectura y/o expertos contratados para ese fin. El supervisor no forma parte del comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos o el representante del Órgano de Control Institucional de la entidad contratante no forma parte del comité, pero puede estar presente en la recepción de la obra.
- En un plazo no mayor de quince días desde remitido el certificado de conformidad técnica, el comité de recepción de obra verifica insitu el cumplimiento contractual, así como el correcto funcionamiento u operatividad de la edificación o infraestructura culminada y equipos, en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas para corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o las pruebas operativas que sean necesarias, siempre que estén dentro del alcance del contrato.
- Culminada la verificación y de no existir observaciones, el contratista, el supervisor y el comité de recepción suscriben el acta de recepción de obra. De existir observaciones, el comité de recepción emite un pliego de observaciones y no recibe la obra, comunicando dicha situación al contratista y a la entidad contratante.



- La supervisión es responsable por la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales admitidos en obra que el comité de recepción de obra encuentra instalados; asimismo es responsable por cambios menores de ubicación en campo de algún punto de la instalación siempre que no afecte la cantidad, calidad, seguridad, ni el servicio que presta la edificación o infraestructura. El comité de recepción de obra no comparte la responsabilidad por la calidad, durabilidad, ni otras especificaciones técnicas de los materiales empleados o instalados, ya que la verificación es de exclusiva responsabilidad de la supervisión, como parte de sus funciones durante la ejecución.

4.2.3 RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR.

- El Supervisor, será responsable de la calidad de los servicios que preste y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia en todas y cada una de las actividades que conforman la ejecución de la obra.
- El Supervisor será responsable en lo que le corresponde, a la revisión del proyecto (expediente técnico); asimismo de las complementaciones y/o modificaciones que efectúe para optimizar y mejorar la calidad del proyecto original.
- El Supervisor será responsable de la entrega a la Entidad de valorizaciones, de la liquidación del Contrato de Supervisión, dentro de los plazos y condiciones fijados en el Contrato. (definición de plazos y condiciones en el contrato).
- El Supervisor controlará y exigirá el cumplimiento de los programas de avance de obra y deberá requerir al contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad, higiene industrial y administración de riesgos y los lineamientos del plan de vigilancia de salud, según corresponda, la normatividad vigente.
- El Supervisor deberá ejercer un control permanente sobre la vigencia de las cartas fianzas del contratista, de corresponder, comunicando a la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Maraón S.A los vencimientos con 15 días de anticipación.
- El Supervisor deberá cumplir con la evaluación y presentación oportuna de los expedientes técnicos de los presupuestos adicionales o deductivos, en caso La Entidad así lo determine, que se originen por modificaciones del proyecto original de la obra contratada. Estos presupuestos deben ser suscritos por El Supervisor y el representante del contratista.
- En caso de que La Entidad incurra en mayores gastos por incumplimiento de El Supervisor de lo señalado en el párrafo anterior, estos mayores gastos serán asumidos por el supervisor, descontándose de sus honorarios profesionales.
- Vigilar que la señalización de tránsito cumpla con lo requerido por la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Maraón S.A y las autoridades de tránsito.
- El Supervisor, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el período establecido por la normatividad de contratación pública, a partir de la finalización de sus servicios.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al supervisor comprenden no solamente las establecidas en estos términos de referencia y en el contrato, sino además las que conforme a ley le corresponden, para lo cual La Entidad iniciará acciones legales pertinentes de ser el caso.
- El Supervisor no tendrá autoridad para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Maraón S.A, de acuerdo con Ley.
- Por ningún motivo el supervisor valorizará obra adicional en la planilla de obra contratada.



- El Supervisor será responsable del control de calidad de las obras ordenando al contratista de la obra, las pruebas de control requeridas.

4.2.4 FACULTADES DEL SUPERVISOR

- El Supervisor tendrá la obligación de exigir al contratista, que cumpla con las condiciones indicadas en las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra, para lo que dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno haciendo de conocimiento al contratista.
- El Supervisor designado podrá participar en la entrega del terreno y suscribir el acta respectiva.
- El Supervisor no podrá emitir ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes TDR y contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón S.A.
- Excepcionalmente, si durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pongan en peligro o riesgo la vida de personas o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionar interrupciones en el tránsito vehicular comercial por la obra en ejecución, El Supervisor podrá disponer las medidas de urgencia en la obra que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón S.A. en el más breve plazo.

4.2.5 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

- El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades del contratista relacionadas con la ejecución de la obra, las que deberán ser anotados diariamente en el cuaderno de obra.
- El Supervisor en los procedimientos de control, deberá considerar una coordinación permanente con el contratista de la obra y la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón S.A.
- Los laboratorios en los cuales se ejecutarán los ensayos no rutinarios deberán contar la aprobación previa de El Supervisor.
- El Supervisor será responsable directo de la verificación del diseño y de las pruebas necesarias que el contratista realizará una vez concluidas las estructuras, instalaciones electromecánicas, instalaciones sanitarias y otros.
- El Supervisor debe exigir al contratista la presentación de ensayos que garanticen la calidad de los aceros estructurales, elementos de anclaje y los concretos ejecutados por el contratista; en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, la supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el contratista está en la obligación de terminar correctamente el trabajo.
- Verificar que el contratista realice una vez concluida la obra, las pruebas correspondientes, que garanticen la funcionalidad integral de la obra, debiendo elevar a la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón S.A un informe sobre los resultados y conclusiones obtenidos.

4.2.6 RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD AL CONSULTOR.

La Entidad proporcionará apoyo a El supervisor en las coordinaciones que realice éste con otras instituciones públicas y privadas, para la ejecución de la obra y toda



la información necesaria de manera que permita desarrollar normalmente las actividades indicadas en los alcances de los servicios.

4.2.7 DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El supervisor deberá presentar a la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Maraón S.A, la siguiente documentación durante la prestación de sus servicios:

4.2.7.1 VALORIZACIONES.

Las valorizaciones mensuales por avances serán entregadas a La Entidad juntamente con sus respectivos cálculos de reajustes por aplicación de las fórmulas polinómicas, amortizaciones; las deducciones deben estar debidamente sustentadas, incluyendo la planilla de metrados realmente ejecutados.

CONTENIDO DE VALORIZACIONES DE EJECUCION DE OBRA

(Dos ejemplares en un original + una copia, debidamente foliados) + CD

1. Carátula de presentación.
2. Carta del representante legal.
3. Ficha técnica de la obra.
4. Informe del residente de obra.
5. Factura original por parte del consorcio o empresa contratista (dicha factura tiene la opción de ser presentada hasta la conformidad de la valorización y emisión de la orden de servicio correspondiente)
6. Resumen general de valorización actual.
7. Informe técnico mensual de los profesionales que fueron presentados en la oferta del contratista
8. Cuadro resumen de control de pagos que va realizando la entidad al contratista hasta la fecha actual de la valorización.
9. Cuadro de control de amortizaciones realizadas.
10. Cuadros de valorización actual.
11. Resumen y sustento de metrados valorizados.
12. Control de Valorizaciones (Ejecutadas vs. Programadas).
13. Gráfico de la Curva "S" (Avance Físico) donde Refleje lo Programado vs. Lo Ejecutado).
14. Gráfico Financiero (Programado vs. Ejecutado)
15. Calendario de obra valorizado actualizado (o Aprobado)
16. Calendario de adquisición de materiales.
17. Panel fotográfico de las partidas ejecutadas del mes.
18. Copias del cuaderno de incidencias del mes valorizado.
19. Copia del contrato del contratista.
20. Contrato de consorcio, de ser el caso.
21. Constancia de inscripción REMYPE, de ser el Caso.
22. Copia del certificado de habilidad del personal clave.
23. Copia de certificados de control de calidad (los originales serán presentados en la liquidación), incluye certificados de calidad y/o garantía de materiales.
24. Copia de la carta que demuestre que la entidad haya hecho entrega de la actualización del expediente técnico al contratista, de ser el caso.
25. Copia de resolución de aprobación del expediente técnico.
26. Pago de tributos y leyes sociales.
27. Pago de seguros de los trabajadores SCTR, VIDA LEY, ESSALUD, CONAFOVICER, SENCICO.
28. Copia de las cartas fianza vigentes, de corresponder.
29. Copia del Acta de Inicio de Obra.
30. Copia del Acta de Entrega de terreno.
31. Datos de información financiera de la obra, realizado hasta la fecha de la valorización (control general de valorizaciones)



32. En caso en que el contratista solicite reajustes de fórmula polinómica en cada mes que presente su valorización, debe adjuntar lo siguiente:
 - Cuadro de Reajustes de Fórmula Polinómica.
 - Copia de la Fórmula Polinómica del Expediente Técnico Aprobado por la Entidad.
 - Copia de todos los índices unificados utilizados en el reajuste de la fórmula polinómica.
33. En el caso que el Contratista no solicite reajustes de fórmula polinómica, éstos se realizarán en la liquidación, el contratista deberá adjuntar una declaración jurada en el cual manifieste que desea que el reajuste de la fórmula polinómica se realice en la liquidación del contrato de obra.
34. Archivo digital, donde contenga toda la información de la valorización.

4.2.7.2 INFORMES MENSUALES DE SUPERVISIÓN

Los Informes mensuales serán presentados en 02 ejemplares (un original + una copia), durante la ejecución de obra, dentro de los primeros cinco (5) días naturales del mes siguiente de la valorización de obra, contados desde el primer día hábil de dicho mes; como también un CD que contenga dicho informe y sus archivos fuente.

El Informe Mensual deberá contener, sin ser limitativo, los siguientes aspectos:

- Índice.
- Ficha técnica.
- Panel fotográfico del proceso constructivo del mes, con presencia del supervisor, que reflejen y respalden la valorización.
- Copia de pruebas de control de calidad del mes. (Cuando corresponda y según estructura de costo de la supervisión)
- Copias del cuaderno de obra del mes, el cual debe ser legible, el cuaderno de obra deberá estar visado en cada una de las páginas por residente y por supervisor.
- Problemas, ocurrencias y propuestas de solución.
- Informe sobre avance físico de obra.
- Informe sobre vigencia de cartas fianzas del contratista de obra.
- Informe técnico de profesionales del plantel clave.
- Copia del informe en formato digital editable.
- Tamaño de texto debe ser como mínimo de 11 puntos.
- Copia del cuadro de valorización del mes - Curva S.



4.2.7.3 SOLICITUDES DE PAGO (DOS EJEMPLARES, DEBIDAMENTE FOLIADOS) +CD

Las solicitudes de pago deben contar con la siguiente información.

- Copia del cargo de presentación del informe mensual de obra
- Copia del cargo de presentación de la valorización de ejecución de obra del contratista
- Ficha técnica del contrato de supervisión
- Valorización del servicio de supervisión
- Factura para pago del Servicio de Supervisión
- Cuadro resumen de pagos de valorización de supervisión
- Copia del Contrato de Supervisión
- Copia del Contrato de Consorcio
- Copia de Cartas Fianzas Vigentes, de corresponder.
- Copia del certificado de habilidad de los profesionales del plantel clave de supervisión
- Cuadro valorizado de avance mensual

4. CRITERIOS AMBIENTALES ESPECÍFICOS

El Supervisor deberá velar y hacer cumplir al contratista de la obra, se minimice por lo menos los siguientes impactos ambientales en la ejecución del proyecto de infraestructura citado:

TIPOLOGÍA DEL IMPACTO	PRINCIPALES MEDIDAS DE MITIGACIÓN
El proyecto no deberá ocasionar el deterioro de la vegetación natural en sus alrededores o áreas aledañas.	Analizar la localización del Proyecto para evitar afectar áreas de especial interés desde el punto de vista de la fauna y flora.
El proyecto no deberá interferir con los planes de protección de laderas, taludes, y otras obras para el control de la erosión.	Elegir adecuadamente la localización para la implantación de las obras de reconstrucción.
El proyecto no deberá estar localizado sobre áreas pantanosas, áreas ecológicamente frágiles, o en zonas con condiciones naturales peligrosas o de alto riesgo ante la ocurrencia de fenómenos naturales.	Elegir adecuadamente la localización para la implantación de la obra de infraestructura de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAÉN . En casos especialmente críticos, prever una estructura de protección para el establecimiento, asegurando además su acceso en cualquier situación.
Se deberá asegurar la disposición adecuada de residuos sólidos y líquidos con el fin de evitar el deterioro de la calidad de fuentes de agua superficiales y subterráneas, en áreas verdes.	Prever recipientes apropiados para sustancias altamente tóxicas. Proveer si se requiere incineradores.

Adicionalmente **El Supervisor** deberá exigir que **El Contratista** tenga en cuenta como mínimo las siguientes directrices:

1. Deberá contar con un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana provenientes de las diversas actividades que se ejecuten en el proyecto.
2. La obra deberá contar con servicios higiénicos adecuados y suficientes para los trabajadores, así como el área respectiva para el funcionamiento del comedor.
3. El área de la obra deberá ser tratada de tal modo que se elimine o se mitigue los focos infecciosos (relleno sanitario, lagunas de estabilización, etc.) y de zonas industriales o con altos niveles de contaminación (emisiones, ruido, etc.)

Con el fin de cumplir con las tipologías del impacto y las medidas de mitigación **El Supervisor** debe garantizar que **El Contratista** evite, durante la ejecución y luego de la fase final de los trabajos, la generación de los siguientes impactos negativos, independientemente de las obligaciones que deriven de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamentos nacionales vigentes, para lo cual deberá evitar lo siguiente:

- a) Contaminación del suelo con aceites, grasas, combustibles, pinturas, entre otros, en el lugar de la obra.
- b) Contaminación del aire con pólvoras, cenizas, gases y material particulado.
- c) Contaminación sonora en áreas urbanas y rurales por medio de equipos y maquinaria pesada.
- d) Inestabilidad de taludes naturales o artificiales, si fuera el caso, por medio de excavaciones y cortes para cimentación de obras, canteras, etc.
- e) Acumulación desordenada de detritos y otros materiales oriundos de los trabajos en el sitio de obras y en los campamentos.
- f) Contaminación de las áreas citadas por cualquier residuo temporal no debidamente dispuesto.



- g) Generación de condiciones para la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en agua estancada, roedores en depósitos de basura, etc.
- h) Degradación paisajista causada por movimientos de tierra, cortes y otros, relacionados con la ejecución de las actividades;
- i) Destrucción de vegetación natural fuera del área de construcción, por depósito de materiales, acceso al lugar de la obra, canteras de materiales, campamento de trabajadores, etc.
- j) Caza ilegal o depredación por parte de los trabajadores de la construcción.
- k) Agresión o interferencia en las costumbres de pequeñas comunidades rurales (en casos aplicables), por parte de los trabajadores de la construcción.

Para ello se deberán adoptar las siguientes medidas:

- Mantener un esquema eficiente de conservación del sitio de obras para prevenir daños y erosiones por descargas de agua mal controladas.
- Mantener el control médico de la salud de los trabajadores y el control de las medidas de seguridad en la obra, con el objeto de evitar accidentes de trabajo.
- Prever en el campamento cajas de recolección de basura, depósito y eliminación correcta de residuos orgánicos, tanto sólidos como líquidos.
- Limpiar, consolidar y proteger las superficies del sitio de obra y campamentos.
- Desmontar, demoler correctamente intervenciones y obras provisionales, sin dejar componentes que pueden constituir, en el futuro, peligro o fuente de contaminación ambiental

5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN.

El consultor presenta la liquidación debidamente sustentada con los cálculos y adjuntando la documentación correspondiente en el plazo indicado en el Art. 215 (Liquidación de obras y consultorías de obras) numeral 215.6, contado desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la última prestación, de la recepción de la obra o desde que la JPRD emite la última opinión vinculante sobre controversias generadas hasta la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato o de que haya quedado resuelta y consentida la última controversia, según sea el caso. En caso de declaración de nulidad del contrato por causa no atribuible al contratista, el plazo se cuenta desde la notificación de la declaración de nulidad, en aplicación al RLGCP aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-009-EF y sus modificatorias.

Los plazos máximos aplicables al procedimiento de liquidación son los siguientes:

215.6. Los plazos máximos aplicables al procedimiento de liquidación son los siguientes:

Plazo de ejecución contractual	Plazo de presentación de la liquidación	Plazo para pronunciarse sobre la liquidación	Plazo para contestar el pronunciamiento
Consultoría de obra	quince días	treinta días calendario	quince días
Ejecución de obra	treinta días	cincuenta días calendario	quince días

3.1.1. METAS FÍSICAS U OBJETIVOS FUNCIONALES

La ejecución de la obra contempla las metas que se indica en el expediente técnico de la obra y se resume a continuación.



METAS DE LA LOCALIDAD DE EL PARRAL

Item	Descripción	Unid.	Cant.
1	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL RESERVORIO EL PARRAL.		
1.1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
1.1.1	OBRAS PROVISIONALES		
1.1.1.1	CASETA DE GUARDIANA Y ALMACEN EN GENERAL	g/b	1
1.1.1.2	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA	Und	1
1.1.1.3	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mos	1.5
1.1.1.4	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	g/b	1
1.1.1.5	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	g/b	1
1.1.1.6	FLETE TERRESTRE	g/b	1
1.1.1.7	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO LIVIANO	g/b	1
1.1.2	OBRAS PRELIMINARES		
1.1.2.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m ²	72
1.1.2.2	TRAZO Y REPLANTEO C/EQUIPO	m ²	72
1.1.3	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.1.3.1	EXCAVACION PARA CIMENTOS Y ZAPATAS	m ³	122.45
1.1.3.2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m ³	42.73
1.1.3.3	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 M	m ³	79.72
1.1.3.4	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDOS	m ²	129.6
1.2	ESTRUCTURAS		
1.2.1	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
1.2.1.1	CONCRETO F' C = 100 KG/CM2 + 30% PG	m ³	64.8
1.2.2	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
1.2.2.1	CONCRETO F' C= 210 KG/CM2 EN SOBRECIMENTOS REFORZADOS	m ³	26.34
1.2.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m ²	290.05
1.2.2.3	ACERO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	1264.14
1.2.3	COLUMNAS		
1.2.3.1	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 EN COLUMNAS	m ³	14.57
1.2.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m ²	174.85
1.2.3.3	ACERO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	2120.09
1.2.4	VIGAS		
1.2.4.1	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 EN VIGAS	m ³	6.58
1.2.4.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m ²	65.78
1.2.4.3	ACERO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	850.49
1.3	ARQUITECTURA		
1.3.1	MURD Y TABIQUES		
1.3.1.1	MURO DE LADRILLO KK SCGA C: A 1:4	m ²	272.03
1.3.2	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
1.3.2.1	TARRAJEO EN COLUMNAS C: A 1:5	m ²	174.85
1.3.2.2	TARRAJEO EN VIGAS C: A 1:5	m ²	92.09
1.3.3	CARPINTERIA METALICA		
1.3.3.1	PORTON DE INGRESO CON PERFILES METALICOS	Und	1
1.3.4	VARIOS		
1.3.4.1	JUNTA DE POLIESTIRENO E-1"	m ²	33.35
1.3.5	LIMPIEZA FINAL		
1.3.5.1	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m ²	96

**3.1.2. ANEXOS TÉCNICOS**

Mediante Resolución de Gerencia General N° 003 - 2026 – EPS-MARAÑÓN S.A, de fecha 23/01/2026, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón S.A, aprobó el Expediente Técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) RESERVORIO EL PARRAL DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", CUI N°: 2718313, por el

monto de S/ 261,691.47 (Doscientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Uno con 47/100 soles) ; con un plazo de ejecución de 45 días calendario.

Advertencia

De conformidad con los literales g) e i) del artículo 5 del Reglamento, las entidades deben garantizar que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, así como basado en reglas y criterios claros y accesibles.

En ese sentido se precisa que toda la información, incluyendo los anexos técnicos deben estar registrados en el SEACE de la Pladicoq, prohibiendo la publicación de links o enlaces externos en reemplazo de dicha información.

3.1.3. EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

NO CORRESPONDE.

3.1.4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de **ESQUEMA MIXTO**, de conformidad con el artículo 161 del Reglamento (Modalidades de pago en ejecución para obras y consultoría de obras).

DESCRIPCION	SISTEMA DE CONTRATACIÓN
Supervisión De Obra	A Tarifas
Liquidación de Obra	A Suma Alzada

b. SISTEMA DE ENTREGA

"NO APLICA"

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

ÍTEM	COMPONENTE	PLAZO
1	Supervisión de Ejecución de Obra	45 días calendario
PLAZO TOTAL DE LA SUPERVISION		45 DIAS CALENDARIO

d. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento, cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	Siete (7) DÍAS CALENDARIO
---------------------------	---	----------------------------------



Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

e. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se prestará en el siguiente lugar:

Departamento	Provincia	Distrito
CAJAMARCA	JAÉN	JAÉN

f. ADELANTO DIRECTO

Para consultorías de obra en todos sus sistemas de entrega, el adelanto directo no excede el 30% del monto del contrato original.

Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos : [Carta fianza financiera]

Adelanto directo

Porcentaje de adelanto directo : [30]% respecto al monto del contrato original

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los 10 días siguientes de perfeccionamiento del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹ acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La entidad contratante debe entregar el monto solicitado dentro de los 07 días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista².



g. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120° del Reglamento.

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

¹ De conformidad con el artículo 113 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	0.5 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	10% UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Maraón S.A.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	50% UIT	Según Informe del Comité de recepción.
4	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	10% de UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Maraón S.A
5	Cuando el personal clave no asista a reuniones convocadas por la Entidad de manera escrita, en las cuales se haya requerido su participación, salvo situaciones comprobadas que justifiquen su ausencia.	10% UIT por cada ausencia del personal	Según informe de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Maraón S.A
6	No cumple con presentar los informes mensuales de supervisión, acorde a la estructura contenida en los presentes términos de referencia.	5% UIT por cada mes de incumplimiento	Según informe de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Maraón S.A
7	Por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin el sustento adecuado o la autorización previa de la Entidad	10% UIT por cada caso detectado.	Según informe de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Maraón S.A
8	Por no absolver las consultas en obra y/o tramitar oportunamente a la Entidad, dentro de los plazos correspondientes.	10% UIT por cada vez de ocurrencia.	Según informe de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Maraón S.A



9	Por presentar valorizaciones de obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones).	10% UIT por cada valorización detectada.	Según informe de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Maraón S.A
10	Si la supervisión no acata las recomendaciones de la Entidad respecto a las normas Socio Laborales y/o de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme lo establece la normativa aplicable.	10% UIT por cada caso detectado	Según informe de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Maraón S.A
11	Si EL SUPERVISOR no tramita oportunamente las valorizaciones aprobadas de obra (principal y/o adicionales), que pudieran generar atrasos en el procedimiento de pago respectivo.	10% UIT por cada caso detectado	Según informe de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Maraón S.A
12	Si el supervisor no eleva a la Entidad el programa de ejecución de obra y calendarios adecuados a la fecha de inicio del plazo de ejecución contractual, dentro de los siete (7) días calendario siguientes de presentado por el contratista.	10% UIT por cada día de retraso en la presentación.	Según informe de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Maraón S.A
13	No enviar el Informe técnico de posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra anotada en el cuaderno de incidencias de obra, en el plazo señalado en la normativa de contrataciones.	10% UIT por cada día de retraso en la presentación.	Según informe de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Maraón S.A
14	No emitir el informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y remitirlo a la Entidad, en el plazo señalado en el artículo 200 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	10% UIT por cada día de retraso en la presentación.	Según informe de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Maraón S.A
15	Por no comunicar a la Entidad, dentro de los cinco días de haber recibido de parte del Contratista, la solicitud de Recepción de Obra y no emitir el certificado de conformidad técnica.	10% UIT del monto de su contrato vigente.	Según informe de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Maraón S.A

Procedimiento para la aplicación de la penalidad:

1. La Entidad al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, remite carta de preaviso al consultor, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo



para la subsanación de la infracción, el cual no puede ser inferior a dos (2) días hábiles.

2. El consultor revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo pasa al siguiente numeral.
3. La Entidad procede a calcular la penalidad según la Tabla de penalidades sobre la base del monto del contrato vigente o UIT vigente a la fecha de detectada la falta, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al 10% del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal 6).
4. Mediante documento el coordinador de obra comunica al consultor que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
5. La entidad recepciona la valorización con la aplicación de la penalidad.
6. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, la Entidad evaluará y podrá iniciar la Resolución del Contrato de consultoría de obra.

Nota:

- El valor de la UIT será el vigente a la fecha a la fecha en que se haya cometido la infracción.
- La aplicación de las penalidades será efectivizada por la ENTIDAD en la oportunidad de trámite de la valorización del mes de ocurrida la falta o en la valorización del mes siguiente al hecho advertido o en la liquidación final según corresponda, o si fuera necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.

h. SUBCONTRATACIÓN

El contratista no puede subcontratar, por cuanto consideramos que no implica que ambos contratos (contrato base y subcontrato) tengan las mismas estipulaciones. El contenido del subcontrato puede tener estipulaciones totalmente distintas y cláusulas de matices diversos a las pactadas en el contrato base.

La responsabilidad de supervisar el contrato del contratista, es exclusiva, y así garantizar el éxito del proyecto en términos de alcance, costo, plazo y calidad.

i. FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado el artículo 209º del Reglamento (Reajustes en obras y consultoría de obras). Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan a continuación:



Los reajustes serán considerados según la normativa vigente y de acuerdo a la siguiente Fórmula.

$$Vr = Vo \times Kr$$

Donde:

Vr = Monto de valorización mensual reajustada

Vo = Monto de valorización mensual a precios actuales

Kr = Coeficiente de reajuste (Ir/Io)

Ir = Índice de Precios al consumidor a nivel nacional que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, que corresponde al mes en que debió efectuarse el pago.

Io = Índice de Precios al consumidor a nivel nacional que corresponde al mes del valor referencial.

Importante para la entidad contratante

Los reajustes sobre las fórmulas polinómicas se realizan aplicando lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC hasta que se emita la directiva de la Dirección General de Abastecimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 209.1 del artículo 209 y la Única Disposición Complementaria Final del Reglamento

j. APLICACIÓN DE INCENTIVOS NO APLICA

k. REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR

En las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205 del Reglamento, los ahorros generados se reparten entre las partes según los siguientes porcentajes:

% repartido para la entidad contratante	30%
% repartido para el contratista	70%

l. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

Nº	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
01	CAMARA DE COMERCIO DE JAEN	20609829924
02	CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LAMBAYEQUE	20103098913
03	COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LAMBAYEQUE	20487506568

m. FORMA DE PAGO



El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

"El pago de la supervisión de obras, se realiza mediante valorizaciones, según las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de SUPERVISIÓN DE OBRA

: MENSUAL

Modo de presentación de la valorización

: *En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual. La forma de presentación es INDEPENDIENTE*

Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo

: 10 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

El contenido mínimo de las valorizaciones, se encuentran definidos en los Términos de Referencia.

Las valorizaciones se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladico.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio."

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad por parte del Jefe de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Maraón S.A, previo Informe del supervisor responsable.
- Comprobante de pago.
- Copia de cargo de entrega del Informe Mensual y Valorización de Obra y/u otros entregables que correspondan de acuerdo con cada etapa del servicio.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

n. OTRAS DISPOSICIONES

Requisitos y perfil del consultor

El responsable de la Consultoría de Obras podrá ser una persona jurídica o natural que cumpla obligatoriamente con los siguientes requisitos:



- La persona natural y/o jurídica deberá contar con los profesionales calificados para la prestación del servicio de consultoría de obra.
- Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Proveedores, con la especialidad Consultoría en la(s) especialidad(es) de Consultoría de Obras de Saneamiento y afines, otorgado por el OECE, en la categoría A o Superior.
- El postor no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporalmente, para contratar con el Estado Peruano

✓ **Conformidad de la Supervisión de la Obra:**

- La conformidad de la Supervisión de la Obra estará a cargo de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Maraón S.A.

✓ **Confidencialidad:**

El proveedor deberá de guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la ENTIDAD para divulgación de información.

✓ **Responsabilidad por Vicios Ocultos:**

La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

En los contratos de consultoría para la supervisión de obra, la responsabilidad por defectos en la prestación del servicio no puede ser inferior a la cantidad de años de responsabilidad para el contratista bajo el contrato de obra sobre el que se realizó la Supervisión; de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas; el mismo que corresponde a 07 años.



✓ **Garantía:**

Las garantías serán conforme ha establecido el artículo 113º (Tipos de garantías contractuales) del D.S. N° 009-2025-EF., Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

3.4 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.4.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1.0) vez la cuantía del procedimiento de selección en: SUPERVISION DE OBRA / SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS, en la especialidad y subespecialidades determinadas, durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del

comprobante de pago final, según corresponda.

Se consideran las siguientes subespecialidades como experiencia del postor: Supervisión de obras de construcción y/o reconstrucción y/o creación y/o renovación y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable y alcantarillado o saneamiento y/o Edificaciones.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago² o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV³, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.



Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

² El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

³ De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL del personal clave requerido como:

CARGO	PROFESION	Grado requerido o título profesional requerido
Supervisor de obra	Ingeniero Civil	Titulado
Asistente de Supervisión	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Forestal y/o Arquitecto	Titulado

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.



B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Supervisor de obra	Ingeniero Civil	Con experiencia de 24 meses como residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector y/o asistente en; la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento y/o obras de edificaciones y/o obras en general u obras similares. (Computada desde la fecha de la colegiatura).
Asistente de Supervisión	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Forestal y/o Arquitecto	Con experiencia de 12 meses como residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector y/o asistente; la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra y/o asistente; en obras de saneamiento y/o obras de edificaciones y/o obras en general u obras similares. (Computada desde la fecha de la colegiatura).

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo traslapado.

3.4.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS**B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**Requisitos:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
01	Computadora de Escritorio y/o Laptops i9 como mínimo.	01
02	Estación Total inc. tripode	01
03	Fotocopiadora.	01
04	Impresora multifuncional	01
05	Plotter tamaño de impresión A1 como mínimo	01

Equipo de Laboratorio de materiales, suelos, pavimentos y concreto (01)

CANT	U, M,	DESCRIPCIÓN
01	Und	Prensa de compresión hidráulica con capacidad mínima de 2000 KN.
01	Und	Equipo completo de densidad con speedy
01	Und	Máquina de ensayo triaxial mínimo con ensayo cd.

(*) Equipos que requieren calibración: Deben contar con certificados de calibración y la empresa propietaria y/o arrendataria de estos equipos debe contar mínimo con iso de calidad (ISO 9001:2015) y con registro en Indecopi para realizar ensayos con estos equipos.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento está disponible para la ejecución del contrato.



C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIORequisitos:

- C.1 El número máximo de consorciados es de 02.
- C.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- C.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.



000005

**EVALUACIÓN PARA:
CONSULTORÍA DE OBRAS
EN CASO DE CONSULTORÍAS DE OBRA, CONSIDERAR LO SIGUIENTE:**

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de consultorías de obra, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos**.

4.2. FACTOR DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

Importante para la entidad contratante

- *En la contratación de consultorías de obras no hay factores de evaluación obligatorios, por lo que la entidad contratante puede elegir entre los siguientes factores facultativos considerando el objeto de la contratación y lo sustentado en la estrategia de contratación, los cuales deben sumar 100 puntos.*
- *Las bases no deben contener factores de evaluación que no se utilicen o queden en blanco. Por ello, en las bases se contemplan los factores para la evaluación técnica elegidos y los demás se suprimen, asimismo se adecúa el cuadro resumen acorde a ella.*



A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.</p> <p>El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Supervisor de obra ▪ Asistente de Supervisión <p>Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos 01 año adicionales a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv)</p>	<p>[como máximo 40] puntos</p> <p>Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [40] puntos</p> <p>Más de [50] hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [10] puntos</p> <p>Más del [30] hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [05] puntos</p>

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p>	

B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p>	<p>[10] puntos</p>
<p>Se evalúa que el postor cuente con una o hasta dos prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p>	<p>En caso se evalúe una sola práctica, al verificar el cumplimiento se le asigna el puntaje máximo del factor.</p> <p>Acredita la certificación [10] puntos</p>
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Certificados de sistemas de gestión o políticas ambientales a nivel empresarial: Se aceptan certificaciones como ISO 14001 o equivalentes, emitidas por organismos internacionales reconocidos o entidades de certificación equivalentes (BQSR, SGS o similares). Estas certificaciones deben estar vigentes, a la fecha de presentación de ofertas, y aplicarse específicamente a servicios de consultoría de obra.</p>	<p>No acredita la certificación [0] puntos</p>



C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana</p>	<p>[10] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita Certificación [10] puntos • No acredita la Certificación [0] puntos

<p>equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
--	--

D. MEJORAS AL REQUERIMIENTO	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la propuesta de mejoras técnicas, funcionales o de sostenibilidad que excedan los requerimientos establecidos en las bases. Estas mejoras pueden incluir diseños más eficientes, uso de tecnologías innovadoras, propuestas que reduzcan los costos operativos o aumenten la durabilidad funcional de la infraestructura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante un informe técnico que describa las mejoras propuestas en comparación con el requerimiento establecido. Este informe debe incluir los siguientes aspectos: PLAN DE TRABAJO ACORDE A LA METODOLOGIA PROPUESTO.</p>	<p>[20] puntos</p> <p>En caso se considere una sola acreditación, se le asigna como puntaje máximo el puntaje máximo del factor.</p> <p>[20] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita Certificación [20] puntos • No acredita la Certificación [0] puntos



E. GESTIÓN DE CALIDAD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la implementación de un sistema de aseguramiento y control de calidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001: 2015 o equivalente, con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes, a la fecha de presentación de ofertas, y aplicarse específicamente a la obra o consultoría a contratar.</p>	<p>[20] puntos</p> <p>En caso se considere una sola acreditación, se le asigna como puntaje máximo el puntaje máximo del factor.</p> <p>[20] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita Certificación [20] puntos • No acredita la Certificación [0] puntos

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	[40] puntos
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	[10] puntos
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	[10] puntos
D. MEJORAS AL REQUERIMIENTO	[20] puntos
E. GESTIÓN DE CALIDAD	[20] puntos

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p> <p>[PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100 PUNTOS]¹⁹ puntos</p>



PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
c1	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación técnica: 0.80
c2	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación económica: 0.20

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

Importante para la entidad contratante

De acuerdo con el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, tratándose de la contratación de servicios en general, consultorías y obras que se presten o ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuya cuantía no supere los doscientos mil y 00/100 soles (S/ 200 000,00) para la contratación de servicios en general y consultorías, y no superen los novecientos mil y 00/100 soles (S/ 900 000,00) en el caso de obras, las bases estándar contemplan una bonificación equivalente al 10% sobre el precio total para los postores con domicilio en la provincia donde presta el servicio o se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

